

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

6933 *PROMOCIONES Y VIVIENDAS SOBAHERFE,
SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA TOTALMENTE)
CONSTRUCCIONES SOBAHERFE,
SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)
CONSTRUCCIONES BASOLA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mercantil Promociones y Viviendas Sobaherfe, S.L. (sociedad escindida totalmente), celebrada el día 25 de mayo de 2.015, aprobó por unanimidad la escisión total, mediante la división de la totalidad de su patrimonio en dos partes, para su traspaso respectivo en bloque, por sucesión universal, y todo ello en los términos previstos en los artículos 68.1.1º y 69 de la citada Ley 3/2009, a favor de dos sociedades, Construcciones Sobaherfe, S.L. (ya constituida) y Construcciones Basola, S.L. (sociedad beneficiaria de nueva creación), la cual se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la presente escisión total. Estas sociedades beneficiarias adquirirán en bloque y por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida, quien procederá a su disolución sin liquidación.

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, todo ello, en los términos establecidos en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, reiteradamente citada.

Torreperogil, 26 de mayo de 2015.- El Administrador único, Antonio Baeza Sola.

ID: A150028240-1